



FECHA DE SANCION: 16 de Abril de 2001.-
NUMERO DE REGISTRO: 1589
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-5788/00

ORDENANZA

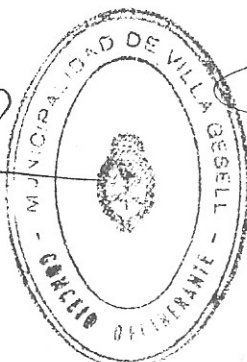
ARTICULO 1°: Adhiérase en un todo a la Consolidación de Pasivos Municipales ---
----- establecida en la Ley N° 12.352 de la Provincia de Buenos Aires. --

ARTICULO 2°: Declárese aplicables en la Municipalidad de Villa Gesell los - - - - -
----- procedimientos establecidos en la normativa citada en el artículo - -
anterior.-----

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará en el término de /
----- 5 días hábiles al Honorable Concejo Deliberante toda consolidación
de pasivos que realice a través de esta norma.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




HECTOR ESTEBAN ALLO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell